



**ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 12 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY  
SERVICE FOOD S.A.S BIC**

CONTRATO:	<b>No. 12 DE 2023</b>
CONTRATANTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>
NIT:	<b>891800330-1</b>
RESPONSABLE:	<b>ENRIQUE VERA LOPEZ</b>
CARGO:	<b>RECTOR</b>
CONTRATISTA:	<b>COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC</b>
NIT:	<b>900148334-6</b>
OBJETO:	<b>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CERES AGUAZUL</b>
VALOR:	<b>TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$346.120.000)</b>
PLAZO EJECUCIÓN:	<b>DESDE EL ACTA DE INICIO CON APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD Y HASTA EL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2023, FECHA EN QUE CULMINA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL II SEMESTRE ACADÉMICO DE 2023 (RESOLUCIÓN 126 DE 2022 DE CONSEJO ACADÉMICO); EN TODO CASO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO AL INICIO Y CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2023</b>
ADICIÓN No. 1:	<b>Adición No 1. SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$75.606.860)</b>
PRORROGA No. 1	<b>SEIS (06) DIAS CALENDARIO) contados a partir del vencimiento del término inicial.</b>

**ENRIQUE VERA LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector y Representante Legal, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC**, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y Acuerdo 070 de 2022, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC** con NIT. 900148334-6, constituida mediante documento privado número 1 del 28 de marzo de 2007 de la junta de socios, registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 10174 del libro IX del registro mercantil el 03 de mayo de 2007, posteriormente cambio su nombre por Company Service Food S.A.S Bic, mediante acta número 41 del 20 de agosto de 2021 suscrito por asamblea extraordinaria registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 40968 del libro IX; dicha sociedad se encuentra representada por FREIMAN MENESES GOMEZ identificado con C.C. N° 91002920 de Sabana de Torres; que para los efectos del presente contrato tiene goza de plenas facultades como el representante legal general, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente **Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato No. 12 de 2023**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Con motivo al deber misional, surge la obligación de asegurar la continuidad del suministro y del operador del servicio de alimentación en cada una de las sedes de la UPTC, con la debida solicitud por la Dirección de Bienestar Universitario, quienes proyectaran el Costo Unitario de los Servicios de Restaurante. El restaurante estudiantil suministra alimentación balanceada a estudiantes del CERES AGUAZUL, como estrategia para asegurar la permanencia y mitigar la deserción, en el marco del Programa Universidad Saludable. La Unidad de servicio de alimentación está garantizada por estándares nutricionales, bajo los criterios de aporte proteico, farináceos, verduras, granos y ensaladas, sopas y fruta y/o jugos naturales entre otros, garantizando el balance nutricional, cantidad, presentación, suministro oportuno, amabilidad e higiene

**ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 12 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY  
SERVICE FOOD S.A.S BIC**

entre otros, asegurando la inocuidad, calidad y nutrición de los alimentos y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura. 2). La Universidad tiene suscrito con COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC identificado con NIT. 900148334-6, el Contrato No. 12 de 2023, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CERES AGUAZUL", por un valor de \$ 346.120.000 y un plazo de ejecución inicial desde el acta de inicio con aprobación de las garantías requeridas por la universidad y hasta el veinticinco (25) de noviembre de 2023, fecha en que culmina el calendario académico para el ii semestre académico de 2023 (Resolución 126 de 2022 de consejo académico); en todo caso la ejecución del contrato estará sujeto al inicio y culminación del calendario académico correspondiente al segundo semestre académico de 2023; dicho contrato cuenta con acta de suspensión No. 1 de fecha 03/04/2023, Reinicio No. 1 de fecha 10/04/2023, a la fecha se encuentra vigente. 3). El supervisor del contrato JOHN EWIN MOJICA SANDOVAL, Director de Bienestar Universitario de la Uptc mediante formato Código: A-GC-P01-F13: ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS de fecha 22 de diciembre de 2023 solicita Adición No. 1 y Prorroga N° 1 al Contrato 12 de 2023 en cumplimiento del Acuerdo 074 de 2010, 064 de 2019 y Resolución 063 de 2012, en los siguientes argumentos: "(...) La Universidad tiene suscrito el contrato No. 12 de 2023, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CERES AGUAZUL", por un valor inicial de \$346.120.000 y un plazo de ejecución inicial desde acta de inicio 6 de febrero de 2023 y hasta terminar segundo semestre académico 2023 el 1 de diciembre de 2023 establecido por la resolución 81 de 2023 por lo cual se solicita prorroga hasta esta fecha. **La comunidad estudiantil Matriculada para 2022-2 fue de 407 estudiantes y consumieron 17.000 servicios, razón por la que se contrataron 34.000 servicios para la vigencia 2023 en sus dos semestres, para el 2023-1 se matricularon 443 estudiantes y el promedio de consumo diario aumento y se suministraron 19.997 servicios durante el primer semestre de 2023, para el segundo semestre de 2023 se matricularon 458 estudiantes por lo que se estima un consumo similar. con el análisis de consumo a 16 de septiembre de 2023 evidenciando un avance del 82.91% y siendo necesario un adicional de 21.84% del valor contratado para el suministro de 7.427 servicios adicionales garantizando la prestación del servicio de alimentación estudiantil hasta culminar calendario académico de segundo semestre 2023 (1 de diciembre de 2023) BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA.** La ejecución del presente contrato se proyecta al 1 de diciembre de 2023 con un promedio de 213 servicios diarios, estableciendo la cantidad de 41.427 servicios. **La adición solicitada es de 7.427 servicios de alimentación que equivalen en dinero a \$75.606.860 teniendo en cuenta que:** • El consumo del 6 de febrero de 2023 y hasta el sábado 16 de septiembre de 2023 es de 28.188 servicios que equivalen a \$286.953.840 con un promedio diario de 213 servicios. • **De acuerdo a este promedio diario hacen falta por ejecutar 62 días que equivalen en servicios a 13.239 y en dinero \$134.773.020.** • **El saldo del contrato a fecha 16 de septiembre de 2023 es de 5.812 servicios suficientes hasta el 16 de octubre de 2023, y en dinero \$59.166.160, con un avance de 82.91% de ejecución.** • Por lo anterior se requiere una adición de \$75.606.860 para 7.427 servicios de alimentación, teniendo en cuenta el calendario académico establecido por el consejo Académico es hasta el 1 de diciembre de 2023 resolución 81 de 2023". Adicionalmente, el supervisor del contrato 12 de 2023 presenta concepto técnico de fecha 22 de septiembre de 2023: "(...) La adición solicitada es de 7427 servicios de alimentación que equivalen en dinero a \$75.606.860, de igual forma **se considera necesario una prórroga por seis días calendario cubriendo servicio hasta el primero de diciembre teniendo en cuenta la resolución 81 de 2023 que amplía el calendario académico hasta la fecha en mención. De acuerdo al seguimiento y trazabilidad en la ejecución del contrato del presente semestre el promedio total de consumo diario corresponde a 213 servicios, a corte del 16 de septiembre se han ejecutado 28.188 servicios (...)** Para terminar el contrato hacen falta 62 días dese el 18 de septiembre y hasta el 1 de diciembre de 2023 de acuerdo a la resolución 81 de 2023 que amplía el calendario académico hasta el



**ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 12 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC**

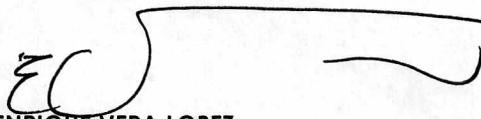
1 de diciembre de 2023, equivalente al suministro de 13.239 servicios de alimentación y en dinero equivale a \$134.773.020". **4).** El Contratista COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC identificado con NIT. 900148334-6 a través de su representante legal FREIMAN ALEXIS MENESES, mediante comunicación de fecha 28 de septiembre de 2023 con asunto "Respuesta al oficio "Aceptación de Adición y prórroga N°1 del contrato N° 012 de 2023" indicó: "En atención al oficio emitido el día 22 de septiembre del 2023 que tiene como finalidad generar una adición de 7427 servicios equivalente a un presupuesto de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$75.606.860,00), y prórroga por seis días calendario, Me permito indicar que aceptamos la adición y prórroga N°1 del contrato ya que nos permite asegurar el servicio de alimentación para el semestre académico vigente de los estudiantes de la UPTC, cumpliendo de esta manera con los compromisos adquiridos en el contrato inicial". **5).** El Parágrafo 1 del numeral III obligaciones adicionales del contratista, de la Cláusula cuarta obligaciones del CONTRATO 12 DE 2023, estableció: "(...) Parágrafo 1: La universidad pedagógica y tecnológica de Colombia, **se reserva el derecho a modificar el número de servicios a contratar**". A su vez, las Condiciones y requerimientos de la Invitación Privada 01 de 2023 contemplo en el numeral 5.3 al referirse al Presupuesto Oficial que: "(...) La presente contratación **se ejecutará a consumo**. (...) **NOTA. El presupuesto es un valor estimado, el valor real ejecutado es indeterminado pero determinable y el mismo dependerá de la normalidad académica, presencialidad y retorno de los estudiantes conforme a reactivación del calendario académico, por lo que en su ejecución la universidad se reserva el derecho a modificarlo según la necesidad de la institución**". **6).** Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la continuidad del suministro de alimentación para el CERES AGUAZUL hasta la culminación del calendario académico del segundo semestre de 2023 según **Resolución 126 del 2022 y la Resolución N°81 de 2023 emitidas por el Consejo Académico**, es procedente contractualmente la Adición N° 1 y Prórroga N° 1, en tanto: - **La universidad como polifónica de bienestar debe seguir ofreciendo servicio de alimentación que cumple estándares de nutrición**, dentro de ellos balance nutricional, presentación, cantidad, higiene, oportunidad y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura que conlleven a un servicio con calidad.- Con motivo al deber misional, **surge la obligación de asegurar la continuidad del suministro y del operador del servicio de alimentación en cada una de las sedes de la UPTC**, con la debida solicitud por la Dirección de Bienestar Universitario, quienes proyectan el Costo Unitario de los Servicios de Restaurante, conforme al promedio de consumo.- La Resolución N° 81 de 2023 expedida por el Consejo académico estableció el calendario académico para el segundo semestre de 2023 de los estudiantes que ingresan a primer semestre en el programa de Derecho Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica, el cual de acuerdo con lo señalado por el supervisor culmina el 01 de diciembre de 2023. - Es conveniente la adición y prórroga del contrato hasta la culminación del segundo semestre académico 2023 para el ceres Aguazul conforme a la justificación técnica del supervisor, dado que el contrato tiene un avance de ejecución del 82.91% (con corte al 16 de septiembre de 2023) requiriéndose 7427 servicios de alimentación para asegurar el cubrimiento de suministro de alimentos hasta el 01 de diciembre del presente año. El valor de la adición y el tiempo de prórroga solicitados no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de acuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019, siendo necesario para su materialización la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal por el área financiera. **7)** Que a efecto de la solicitud adición, la Universidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3273 del 17 de octubre de 2023. **9).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de Modificaciones, prórrogas y adiciones conforme a estudio técnicos del supervisor del Contrato. **10).** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado suscribir ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 de común acuerdo al Contrato No. 12 de 2023, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRÓRROGAR:** El

VIGILADA ADMINISTRATIVA

**ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 12 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY  
SERVICE FOOD S.A.S BIC**

Contrato 012 de 2023 en tiempo de **SEIS (06) DIAS CALENDARIO** contados a partir del vencimiento inicial, conforme a los parámetros del calendario académico establecido mediante Resoluciones N° 126 del 2022 y N°81 de 2023 emitidas por el Consejo Académico de la Universidad. **SEGUNDA: ADICIONAR:** El Contrato No. 12 de 2023 en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$75.606.860)**; valor equivalente al suministro de 7.427 servicios, según el valor unitario actual del servicio. **PARAGRAFO.** La anterior adición respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3273 del diecisiete (17) de octubre de 2023. **TERCERA. GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato a favor de entidades estatales, adicionándolas y prorrogándolas proporcionalmente, conforme a los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga No. 1 y Adición No. 1, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata este contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop II. Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

LA UNIVERSIDAD,



**ENRIQUE VERA LOPEZ**

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



**COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC**

NIT. 900148334-6

Representante legal FREIMAN MENESES GOMEZ

C.C. N° 91002920

Revisó: DR. Javier Camacho / Director Jurídico  
Elaboró: Marcela Rojas/Abogada Oficina Jurídica

